

Ibarra, 11 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



Ibarra, 11 de febrero de 2022

determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Oue. el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Oue. el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima



Ibarra, 11 de febrero de 2022

autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo



Ibarra, 11 de febrero de 2022

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, en la cual resolvió: Articulo 1.- "(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)".

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0018-RA, de 06 de septiembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: "(...) Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en la cual se aprobó el Manual del Proceso "Programación Anual a la Planificación", "versión 1.0".. (...)";

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Delegar, a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. (...)";

Que, en el numeral 4 de Disposiciones Generales del Manual del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación aprobado en el mes de Mayo del 2021, por la Directora General del IESS, resolvió: "(...) El analista de compras públicas en el nivel desconcentrado y de los seguros especializados en el nivel central, es responsable de verificar que la información contenida en el informe y matriz de reforma al PAC cumpla con la normativa legal vigente. (...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCI-2022-0919-M, 10 de febrero de 2022, la Mgs. Ana Carolina Acosta Torres, Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de "*Traspaso de recursos para convalidación de recursos por compra de materiales de aseo y limpieza de la Coordinación del Seguro Social Campesino Imbabura Zona 1"; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 20.238,54 (VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCI-2022-0919-M, el área requirente anexó el informe técnico;



Ibarra, 11 de febrero de 2022

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2022-CPSCCI, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2022-CPSCCI, el responsable de la Unidad Provincial de Planificación indica que el informe técnico, de manera metodológica, es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0001-RA de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar la resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0005-R de fecha 09 de febrero de 2022 debido a que mediante Memorando No. IESS-SDNCP-2022-0225-M de fecha 09 de febrero de 2022, la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas (SNCP) señala que: "(...) al respecto, me permito informar que la reforma planteada presenta inconsistencias en los siguientes ítems: (...) EL CPC A REFORMAR 3543002116, CORRESPONDE A DETERGENTE LIQUIDO DE ROPA DE GALON, POR LO QUE NO TIENE RELACIÓN CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN (...) EL CPC A REFORMAR 321930018, CORRESPONDE A PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS, POR LO QUE NO TIENE RELACIÓN CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN(...) En tal virtud, se recomienda a su dependencia a subsanar lo mencionado y emitir nueva resolución, a fin de viabilizar la atención a su requerimiento (...)"; debido al error u omisión incurrido por parte del responsable de la Unidad de Compras Públicas de esta Coordinación Provincial y de igual manera conforme a lo expuesto por su autoridad a través del Memorando Nro. IESS-DPI-2022-0918-M de fecha 10 de febrero de 2022, donde solicita realizar la emisión de una nueva reforma al PAC, y proceder con la derogación de la resolución antes referida.

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Ana Carolina Acosta Torres, Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino de Imbabura.

DISMINUIR.-



Ibarra, 11 de febrero de 2022

PLAN ANU	N ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO NoDE PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAE ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL			DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMAD/	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
PARTIDO 1 \$2530309	Materiale	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA DESINFECTANTI CONCENTRADO LIQUIDO GALON PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA 1 DESINFECTANTI AMONIO		CATALOGO ELECTRONICO	3462009215		ACTUAL UNIDAD		5,15		52530309	Materiale	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA DESINFECTANTI CONCENTRADO LÍQUIDO GALON PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA I DESINFECTANTI AMONIO CUATERNARIO		CATALOGO	3462009218	CI	UNIDAD	0	REFORMADO.	REPORMADO	2.549,25	
2 52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	CUATERNARIO 214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA DETERGENTE EN POLAVO FUNDA DE SKG PARA LAS UNIDADES SSC ZONA 1 DETERGENTE EN POLAVO CONCENTRADA FACIL USONICACION VARIAS FARGANCIAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3543002116	iC1	UNIDAD	890	8.20	4.018.00	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	LUATERNARIO 214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE SKG PARA LAS UNIDADES UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA 1 DETERGENTE EN POLVO CON ACCION CONCENTRADA FACIL UNICATIRADA FACIL SIGURO UNICATIRADA FACIL PRAGANCIAS	BIEN	INFIMA CUANTIA	354300219	CI	UNIDAD	100	10,000	0.000,00	3018	
3 52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	DISPENSADOR DISPENSADOR DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES PARA LAS UNIDADES AND EDICAS DEL SSC ZONA I DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA Z	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321931018	CI	UNIDAD	2310	1,53	3.534,30	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z. 159 UNIDADES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA 1 DISPENSADOR DE PAPEL ITOALLA Z.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321931018	CI	UNIDAD	0	-		3534.3	
4 52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MEABURA FUNDA DE BASURA SEMINDUSTRIAI ROJA 3032 A SUNDA DE SECURDA DE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3693001110	IC1	UNIDAD	3600	1,27	4.572,00	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MEABURA FUNDA DE BASURA SEMINDUSTRIAI ROJA 3032 PULGADAS X 36	BIEN	INFIMA CUANTIA	3641000232	CI CI	UNIDAD	1310	1,2000	1.572,00	3000	
5 52530309	Materiales de Asco y Limpieza	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA PAPEL HIGIENICO LUMBO DOBLE BOJA BLANCA 250 METROS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA 1 PAPEL HIGIENICO LUMBO DOBLE HIGIENICO LUMBO DOBLE BOJA BLANCA 250 METROS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA 1 PAPEL HIGIENICO LUMBO DOBLE HOJA DOSCIENTOS CINCUENTA M. PARA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321930018	CI	UNIDAD	3420	2,20	7.524,00	\$2530309	Materiales de Asco y Limpieza	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MEABURA PAPEL HIGIENICO LUMBO DOBLE HOLA BLANCA 250 METROS PARE ALAS UNIDADES MEDICAS MEDICAS MEDICAS MEDICAS LUMBO DOBLE HOLA SU MEDICAS MEDICAS MEDICAS MEDICAS MEDICAS DEL SSC: ZDNA 1 PAPEL HIGIENICO LUMBO DOBLE HOJA DOSCIENTOS CINCUENTA M. PARA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321930018	CI	UNIDAD	1000	5,024	5.024,00	2500	
6 52530309	Materiales de Asco y Limpieza	DISPENSADOR 214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 000 METROS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA 1 PAPEL TOALLA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321931018	CI	UNIDAD	2025	4,25	8.606.25	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	DISPENSADOR 214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA 1 PAPEL TOALLA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321931017	CI	UNIDAD	904	7,8775	7.121,26	1484,95	
7 52530309	Materiales de Asco y Limpieza	DIA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA BASURERO NEGRO 10 LITROS, CON TAPA Y PEDAL PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA 1 TACHOS DE BASURA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36410003)	ici	UNIDAD	420	5,78	2.427,60	52530309		214 COORDINACION PROVINCIAL PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA BASURERO NEGRO 10 LITROS, CON TAPA Y PEDAL PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA 1 TACHOS DE BASURA	BIEN	INFIMA CUANTIA	364100039	lC1	UNIDAD				2427,6	
8 52530309	Materiale de Aseo y Limpieza	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA FACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVEN NEGRO SOLT PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA 1 TACHOS DE BASURA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	364100031	C1	UNIDAD	ш	14,37	862,20	52530309	Materiale de Aseo y Limpieza	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MIBABURA TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVEN NEGRO SOLT PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA 1 TACHOS DE BASURA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	364100031	cı	UNIDAD				862.3	



Ibarra, 11 de febrero de 2022



- **Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 4.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: janeth.mejia@iess.gob.ec y christian.ruiz@iess.gob.ec , de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Eduardo Ruiz Zapata

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN IMBABURA

Anexos:

- iess-cpssci-2022-0919-m_peticion_reforma_pac_traspaso_recursos_compra_materiales_aseo.pdf

iess-cpssci-2022-0918-m_peticion_derogacion_resolucion_reforma_pac_no.iess-uppi-2022-0005-r.pdf

- iess-sdncp-2022-0225-m_devolucion_resolucion_motivada_reforma_pac.pdf
- $-iess-uppi-2022-0005-r_resolucion_motiva da_reforma_pac_compra_materiales_aseo.pdf$

 $ss-cpssci-2022-0560-m_solicitud_convalidacion_recursos_compra_materiales_aseo 0410810001644608423.pdf$

 $ss-cpssci-2022-0561-m_solicitud_convalidacion_recursos_compra_materiales_aseo0789764001644608423.pdf\\ -iess-cpssci-2022-0616-m_splicitud_autorizacion_reforma_pac_convalidacion_recursos.pdf$

- less-cpssci-2022-0616-iii_splicitud_autorizacioii_feforiiia_pac_convandacioii_fecursos.pdi

 $iess-cpssci-2022-0629-m_solicitud_certificacion_disponibilidad_presupuestaria 0818768001644608424.pdf$



Ibarra, 11 de febrero de 2022

- iess-cpssci-2022-0633-m_certificacion_disponibilidad_presupuestaria0167070001644608425.pdf
- cedula_presupuestaria_10-02-2022.pdf
- informe_justificacion_necesidad_compra_materiales_aseo_limpieza0303032001644608596.pdf
- estudio_mercado_(catalogo)_compra_materiales_aseo_limpieza0535827001644608702.rar
- estudio_mercado_(subasta)_compra_materiales_aseo_limpieza_part10941937001644608795.rar
- estudio_mercado_(subasta)_compra_materiales_aseo_limpieza_part20277095001644608869.rar
- 005-iess-ssci-2021_contrato_compra_materiales_aseo_limpieza0458444001644608914.pdf
- orden_de_compra_ce-202100021221590843342001644608914.pdf
- orden_de_compra_ce-202100021221610303264001644608915.pdf
- orden_de_compra_ce-202100021221620658800001644608915.pdf
- 005-2022-cpscci_informe_técnico_reforma_pac_compra_materiales_aseo_limpieza.pdf
- matriz_reforma_pac0451495001644608961.xls
- matriz_reforma_pac_(suscrita)0744076001644612260.pdf

Copia:

Señor Economista Jose Manuel Bolaños Buitron

Director Provincial Imbabura

Señora Economista Alba Catalina Castellanos Gómez Directora Nacional de Planificación

Señora Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Licenciada Janeth Alexandra Mejia Tirira Gestor de Salud Intercultural